

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, NECESARIOS PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA".

De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente según La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta este estudio cumpliendo el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Anolaima debe analizar los aspectos generales que orienten al desarrollo del mercado de bienes, productos o servicios para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. Según lo anteriormente expresado se identifican los siguientes aspectos para desarrollar el objeto contractual: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, NECESARIOS PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA".**

• ALCANCE:

El alcance del estudio se realizará de manera PROVINCIAL, LOCAL y DISTRITAL, ya que tanto la provincia de Tequendama, el Municipio de Anolaima, el Departamento de Cundinamarca, así como Bogotá (por la cercanía con el Municipio), cuentan con empresas y personas que ofrecen el servicio de suministro de materiales eléctricos que permitan iluminar los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio de Anolaima (Art. 2 del Decreto 2424 de 2006), con el fin de fomentar la eficiencia en el mantenimiento del alumbrado público y fortalecer todas las áreas y espacios que conforman la infraestructura municipal, los cuales son necesarios para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas y mejorar el mobiliario del espacio público de las zonas comunes del Municipio de Anolaima, con el cubrimiento urbano y de los centros poblados en el sector rural, mediante la administración, operación y mantenimiento del mismo (Art. 2 del Decreto 2424 de 2006).

Es preciso señalar que el alumbrado público por su uso, periódicamente requiere mantenimiento porque de acuerdo a la ubicación de algunos sectores al estar a la

intemperie, tienen contacto con agentes ambientales como lluvia y sol, lo cual genera deterioros permanentes y también porque cumplen su periodo de utilización, dado que el suministro de energía no es constante debido a fallas e intermitencias y algunas veces los equipos y materiales se afectan por esta causa; cuyos servicios de alumbrado público. Por consiguiente, los servicios de alumbrado público son demandados por la población ya que dicha situación genera problemas de inseguridad, accidentes por falta de iluminación en las calles, en general problemas de inestabilidad en la sociedad y por ende, el municipio requiere contratar el suministro de estos insumos para su respectivo mantenimiento y poder cumplir con la solicitud de la comunidad, ya que con su debido manejo y atención genera beneficios socioeconómicos para la población favoreciendo el turismo, el comercio y la seguridad, garantizando buenas condiciones de iluminación para el tránsito de peatones y vehículos.

Así las cosas, los elementos eléctricos incluidos en el presente estudio de análisis sectorial se requieren de manera permanente para atender oportunamente las necesidades asociadas al alumbrado público y, particularmente, para intervenir las deficiencias de iluminación identificadas en los barrios Coomulvia, Las Margaritas, El Porvenir y la Avenida Circunvalar, ubicados en la cabecera municipal de Anolaima y en la urbanización Pensilvania ubicada en el Centro Poblado de la Florida. En atención a la naturaleza de la necesidad y a que los requerimientos específicos se determinarán de acuerdo con las condiciones evidenciadas durante las intervenciones, el proceso se adelantará bajo la modalidad de monto agotable, con fundamento en los valores unitarios ofertados y mediante entregas parciales, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual y hasta la concurrencia del presupuesto disponible.

Por consiguiente, el Municipio de Anolaima tiene la necesidad de mejorar la infraestructura institucional y este se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal denominado **"JUNTOS HACEMOS CAMBIO 2024-2028"**, cuya meta es **MANTENER LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO** a fin de promover la eficiencia y la competitividad del servicio público domiciliario de energía eléctrica, a cargo de la Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos.

Por cuanto es necesario contratar mediante el proceso respectivo el: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, NECESARIOS PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA."**

Que una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que el Municipio de Anolaima cuenta con disponibilidad presupuestal para cumplir con la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal y se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal mencionado.

● **MARCO ECONÓMICO:**

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

El presente análisis del sector económico se plantea el cumplimiento del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 26 de mayo de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. dispone que las entidades estatales, durante la etapa de planeación, deben realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las

perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, "(...) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional e internacional, dependiendo del proceso de contratación (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 5)

Por su parte, la actividad económica está dividida en sectores y cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes. Guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o **sector de servicios**.

El sector terciario o sector de servicios comprende las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los que presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Un análisis de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales considera que "Un buen sistema de alumbrado disuade a la delincuencia y genera tranquilidad en la ciudadanía. Además, aumenta las horas activas de la ciudad, propiciando un impacto directo en materia de productividad".

• **Marco constitucional**

La Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado el logro de la eficiencia en la presentación de los servicios públicos. Para ello crea el marco de

la libre competencia en dichas actividades, admite la concurrencia de los particulares en este sector de la economía y, acentúa el papel regulador del Estado.

- **Marco legal**

Para el establecimiento del nuevo marco ordenado por la Constitución, se expidió la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994), mediante la cual se definen los criterios generales y las políticas que deberán regir la prestación de los servicios públicos domiciliarios en el país y los procedimientos y mecanismos para su regulación, control y vigilancia.

- **ASPECTOS LEGALES**

El Municipio de Anolaima hace uso de la contratación de mínima cuantía en cumplimiento de los procesos misionales y de competencia de la **Secretaría de Planeación, Obras y Servicios Públicos**, realizando una verificación en cuanto a experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Como también lo consagra en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, también podemos verificarla en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía".

Teniendo en cuenta el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así mismo el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto N° 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011.

- **MARCO TÉCNICO:**

Las especificaciones técnicas para desarrollar el objeto contractual a saber: **"SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA ALUMBRADO PÚBLICO, NECESARIOS PARA REALIZAR LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA."**, son las siguientes:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	LUMINARIA LED 200 W	UNIDAD	LUMINARIA LED DE 200W PARA ALUMBRADO PUBLICO, 20.000 LUMINES, FRECUENCIA 50/60HZ, TENSION NOMINAL 100-240V, TEMPERATURA COLOR 6500K, VIDA UTIL 30.000 HORAS, INDICE DE PROTECCION IP65, TEMPERATURA DE OPERACIÓN 20°C - 40°C, COLOR DEL CHASIS NEGRO, EN MEDIDAS APROXIMADAS DE 628 MM X 206 MM X 21,5 MM. IDEALES PARA SU INSTALACIÓN EN CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SE REQUIERE UNA ILUMINACIÓN EFICIENTE Y DE ALTA CALIDAD. INCLUYE BRAZO METALICO DE 3/4" X 90°	1
2	BASE PARA FOTOCELDA	UNIDAD	BASE PARA FOTOCELDA MONTAJE DE 1/2 VUELTA, TENSIÓN 110 - 220 V • CUERPO FABRICADO DE NYLON • SOPORTE PARA FIJACIÓN FABRICADO DE ACERO • COMPATIBLE CON CUALQUIER TIPO DE LUMINARIO SUBURBANO, POTENCIA MÁXIMA 1 905 W TENSIÓN / FRECUENCIA 127 V / 60 HZ CONSUMO 15 A - 7.5 A DIÁMETRO 6.5 CM	1
3	FOTOCELDA AZUL	UNIDAD	FOTOCELDA CON CUBIERTA EN ABS AZUL, SENSOR DE FOTOTRANSISTOR, TENSION NOMINAL DE RED 50/60 HZ- 120 - 277V, SE EMPLEA PARA CONTROLAR EL ENCENDIDO AUTOMÁTICO DEL ALUMBRADO PÚBLICO.	1

			TAMBIÉN SE UTILIZA AMPLIAMENTE EN CIRCUITOS CONTADORES ELECTRÓNICOS DE OBJETOS Y PERSONAS, EN ALARMAS, ETC. PESO APROXIMADO 85 GRAMOS. TEMPERATURA DE SERVICIO -400C ... 65/700C.	
4	CHAPETA PARA TUBO 3/4 CON TORNILLO	UNIDAD	CHAPETA TIPO ABRAZADERA PARA BRAZO DE LUMINARIA DE 3/4" INCLUYE 2 JUEGOS DE TORNILLO CON TUERCA	1
5	BRAZO PARA LUMINARIA 3/4' X 90°	UNIDAD	BRAZO DE EXTENSIÓN DE 40 CENTIMETROS X 3/4" PARA LUMINARIA DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA DAR MAYOR SEPARACIÓN DEL POSTE AL TENDIDO DE RED.	1
6	ALAMBRE #12 X 100 METROS	ROLLO	ALAMBRE CALIBRE 12 EN COBRE AISLADO EN PVC IDEAL PARA ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICACIONES, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1332 Y CERTIFICADO RETIE, ALAMBRE CONDUCTOR CON SERVICIO DE VOLTAJE DE 600 V ROLLO X 100 METROS	1
7	ALAMBRE #10 X 100 METROS	ROLLO	ALAMBRE CALIBRE 10 EN COBRE AISLADO EN PVC IDEAL PARA ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICACIONES, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1332 Y CERTIFICADO RETIE, ALAMBRE CONDUCTOR CON SERVICIO DE VOLTAJE DE 600 V ROLLO X 100 METROS	1
8	ALAMBRE #8 X 100 METROS	ROLLO	ALAMBRE CALIBRE 8 EN COBRE AISLADO EN PVC IDEAL PARA ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICACIONES, DEBE CUMPLIR CON LA NTC 1332 Y CERTIFICADO	1

			RETIE, ALAMBRE CONDUCTOR CON SERVICIO DE VOLTAJE DE 600 V ROLLO X 100 METROS	
9	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL	UNIDAD	ROLLO DE CINTA AISLANTE NEGRA, PARA USO ELÉCTRICO, FABRICADA CON SOPORTE DE PVC, RESISTENTE A LA TEMPERATURA DE 80 GRADOS, PARA USOS INFERIORES A 600V, DE ALTA CALIDAD. MATERIAL PVC. EN MEDIDAS APROXIMADAS DE 19 MM ANCHO X 18 METROS DE LARGO	1
10	CINTA BANDIT 1/2' X 30 MTS	ROLLO	CINTA BANDIT 1/2' X 30 METROS, LA CINTA DE ACERO INOXIDABLE, O FLEJE DE ACERO INOXIDABLE DE APLICACIÓN PARA SUJECCIÓN DE ELEMENTOS EN EL POSTE, COMO CAJAS, CABLES, ETC.MAYOR CONFIABILIDAD, DURABILIDAD Y RENDIMIENTO DE ENVEJECIMIENTO, MENOR COSTO DE MANTENIMIENTO.	1
11	HEBILLA BANDIT 1/2'	UNIDAD	HEBILLA BANDIT 1/2', SE UTILIZAN PARA ASEGURAR LA CINTA UNA VEZ HA SIDO TENSIONADA Y RECORTADA A LA LONGITUD DESEADA.	1
12	CONTACTOR 220V 40AMPERIOS	UNIDAD	CONTACTOR 220/40A, ELEMENTO ELÉCTRICO QUE PERMITE CORTAR LA CORRIENTE DE UNA CARGA Y QUE PUEDE ACTIVARSE A DISTANCIA, CON LAS VENTAJAS DE SEGURIDAD Y AHORRO QUE ESTO TRAE CONSIGO.	1

13	BREAKER MONOFASICO 1 X 50 AMP ENCHUFABLE	UNIDAD	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO, DE 1 POLO, CORRIENTE NOMINAL 50 A, CURVA DE DISPARO C, TENSIÓN ASIGNADA 230 V AC Y FRECUENCIA 50/60 HZ. CAPACIDAD DE CORTE ASIGNADA DE CORTOCIRCUITO DE 6 KA A 230/400 V AC, CON MECANISMO DE DISPARO TÉRMICO RETARDADO PARA PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGAS Y MECANISMO ELECTROMECAÁNICO PARA PROTECCIÓN CONTRA CORTOCIRCUITOS. INSTALACIÓN SOBRE RIEL DIN TH35, TERMINALES DE TORNILLO, GRADO DE PROTECCIÓN IP20, CON CAPACIDAD DE CONEXIÓN PARA CONDUCTORES FLEXIBLES DE 0,75 A 25 MM² Y RÍGIDOS DE 0,75 A 35 MM². DIMENSIONES: 17,5 MM DE ANCHO, 69 MM DE PROFUNDIDAD Y 88 MM DE ALTURA; PESO NETO 0,125 KG. CUMPLE CON IEC/EN 60898-1, IEC/EN 60947-2 Y UL 1077.	1
14	REFLECTOR LED 400 W	UNIDAD	LUMINARIA LED TIPO REFLECTOR 400 W DL UNV, PARA INSTALACIÓN SOBREPUESTA, FABRICADA CON CHASIS EN ALUMINIO EXTRUIDO Y LENTES EN POLICARBONATO (PC), CON DRIVER INTEGRADO DE ALTA CALIDAD Y ALTA EFICIENCIA. POTENCIA DE ENTRADA 400 W, TENSIÓN DE OPERACIÓN 120-277 V AC, 50/60 Hz, FACTOR DE POTENCIA 0,95 Y	1

			EFICIENCIA DEL DRIVER >90,5 %. FUENTE LUMINOSA LED SMD DE 540 CHIPS, TEMPERATURA DE COLOR 6500 K, FLUJO LUMINOSO 48.000 LM, EFICACIA DE 120 LM/W, ÁNGULO DE APERTURA 90°, DISTRIBUCIÓN LUMINOSA DIRECTA SIMÉTRICA Y CRI >70. VIDA ÚTIL DE 40.000 HORAS (L70 A 25 °C), GRADO DE PROTECCIÓN IP66 E IK07, ACABADO NEGRO RAL9011, TEMPERATURA DE OPERACIÓN DE -20 °C A +40 °C, DIMENSIONES 508 × 443 × 61 MM Y PESO NETO DE 6,2 KG.
--	--	--	---

REQUERIMIENTOS TECNICOS ADICIONALES

A. CERTIFICACIÓN DEL OFRECIMIENTO TÉCNICO DE LOS BIENES

El proponente deberá presentar certificación donde conste las especificaciones técnicas de los elementos, los cuales deben cumplir con las especificaciones establecidas en el FICHA TÉCNICA. El ofrecimiento técnico debe contener cada uno de los elementos ofertados, en él se debe especificar claramente las características técnicas descritas en el Ficha Técnica. (descripción técnica detallada)

Mediante el anexo "ofrecimiento técnico" el proponente se compromete y manifiesta que conoce y cumple con todas las especificaciones técnicas de los elementos contenidos en FICHA TECNICA y que su ofrecimiento técnico contiene las características descritas en el anexo técnico.

B. CERTIFICACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA.

Todos los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la ficha técnica y deberá anexar a la propuesta copia de la ficha técnica y/o catálogo emitido por el fabricante, acompañada por una garantía de por lo menos un año firmado por el fabricante y/o distribuidor autorizado, dirigida al municipio de Anolaima donde autorice al oferente a ofertar su producto.

C. CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EXPEDIDA POR LA ARL:

Para dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo según lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, libro 2, parte 2, título 4, capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3., artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4. y el artículo 2.2.4.6.8. En relación con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el proponente deberá adjuntar a la propuesta:

Certificación expedida por la ARL en donde conste un porcentaje de cumplimiento del noventa y cinco por ciento (95%) de implementación o cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos

D. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El proponente debe contar con un establecimiento de comercio con bodega, abierto al público en la jurisdicción de Cundinamarca y/o Bogotá, el cual se demostrará con el convenio o la cámara de comercio o la certificación donde se identifique la dirección del inmueble; la Alcaldía Municipal se reserva el derecho de realizar visitas al establecimiento de comercio registrado en el registro mercantil de la cámara de comercio del oferente o al inmueble arrendado.

E. TRANSPORTE:

Es deber disponer del medio de transporte adecuado para garantizar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento.

Para Garantizar el transporte de los bienes y elementos a suministrar y a la vez para dar validez al anterior requerimiento el proponente deberá CERTIFICAR mediante documento suscrito por el representante legal y/o persona natural bajo la gravedad de juramento, que cuenta con Un (1) vehículo de carga de mínimo cinco 5 toneladas, bien sea a título propio y/o leasing y/o arrendamiento para ejecutar el presente contrato.

El oferente deberá presentar certificado de disponibilidad para lo cual el Proponente deberá relacionar el tipo de vehículo, adjuntando los siguientes documentos:

- Documentos que acrediten y garanticen la disponibilidad del vehículo adjuntando Licencia de tránsito a nombre del proponente o contrato de alquiler del vehículo.
- Capacidad Operativa del vehículo: Modelo mínimo 2019.
- Documentos que acrediten la movilidad de este con:

- Licencia de tránsito del vehículo
- Seguro obligatorio SOAT (vigente)
- Revisión Técnico mecánica (vigente)

NOTA: Los costos generados por la utilización y disponibilidad del vehículo serán exclusivos del futuro contratista, y sus costos deben estar incluidos dentro de los valores unitarios en la propuesta.

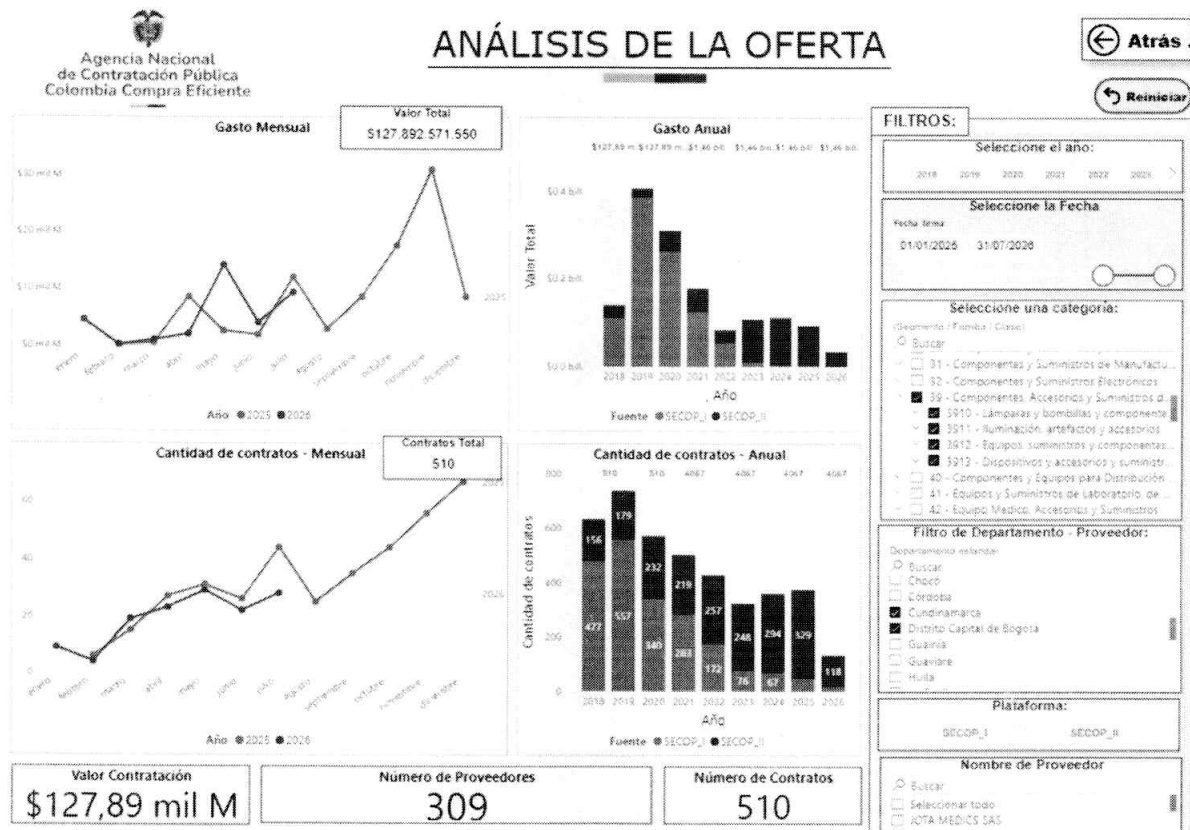
La Alcaldía Municipal de Anolaima no reconocerá costos adicionales por uso, disponibilidad o cualquier otro concepto, para lo cual el oferente deberá manifestar que no tendrá ningún costo adicional el servicio de transporte y/o utilización del mismo.

El contratista se obligará a entregar el suministro en el Municipio de Anolaima Cundinamarca, garantizando la calidad de los productos suministrados, debiendo ser estos de Marcas Reconocidas y De La Más Alta Calidad en el Sector Económico, los cuales deben ser entregados en forma oportuna y de acuerdo con las necesidades de la entidad, expresadas por medio del supervisor del contrato.

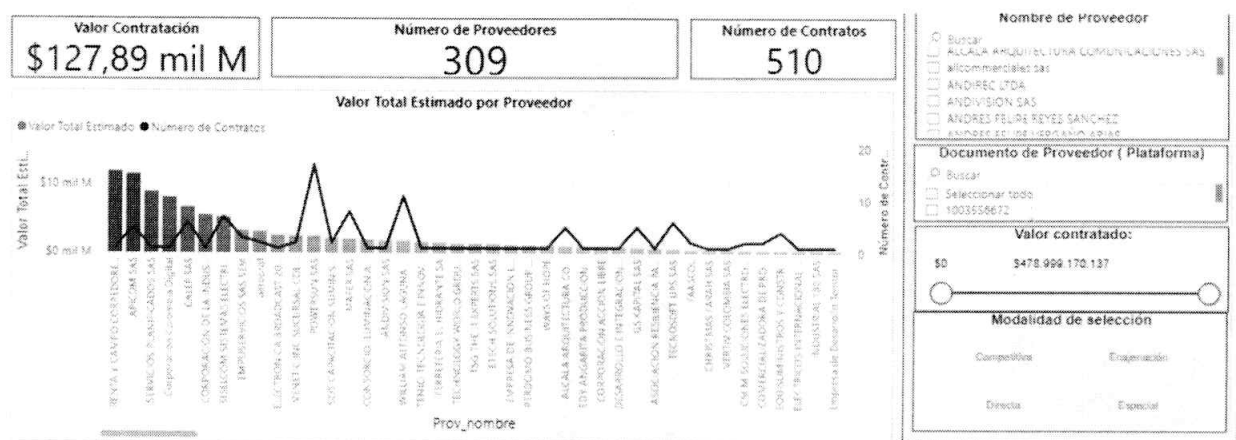
El plazo de ejecución será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Consultado el modelo de abastecimiento de abastecimiento-Análisis de la oferta, se evidencia que, para la categoría 39, de los códigos UNSPSC a la que pertenece el objeto del presente proceso, para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2026, hasta 06 de agosto de 2026, en el Departamento de Cundinamarca, aunado con la Ciudad de Bogotá, se han realizado 510 contratos a través de la plataforma SECOP II, con 309 proveedores

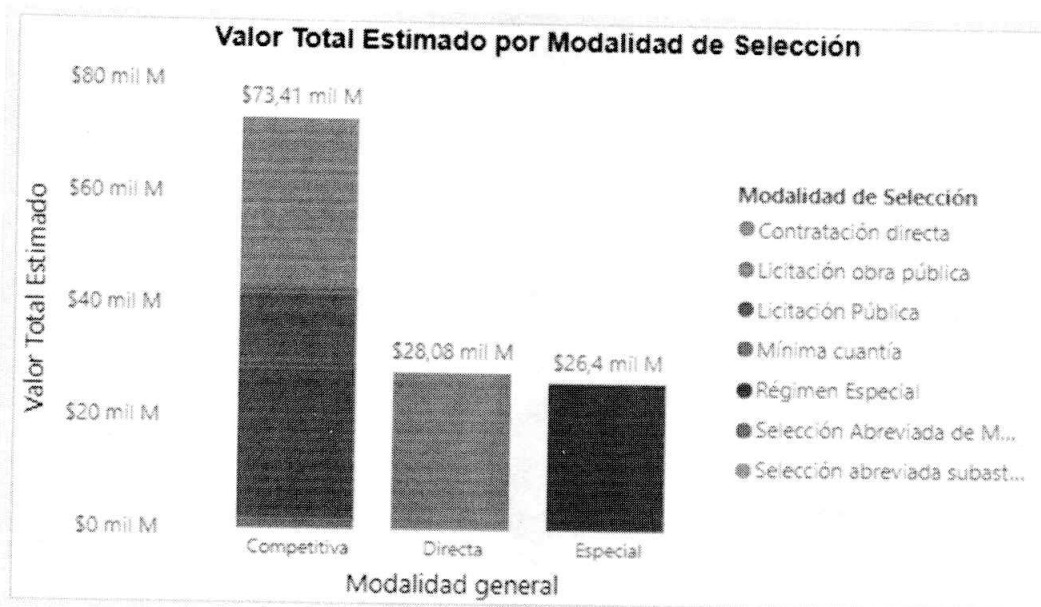


Estas cifras representan un valor de contratación por una suma de \$127.890.000.000, tal como se evidencia en la siguiente gráfica.



Adicionalmente, la modalidad de selección más utilizada en marco de la adquisición de los elementos objeto del presente proceso de selección es la

selección abreviada subasta inversa, seguido de contratación directa y licitación pública.



Fuente:

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

OFERENTE EN EL SECTOR

En el mercado Colombiano se encuentran varias empresas dedicadas a la comercialización y suministros de lámparas y bombillos, por lo que a continuación se enlistan algunos proveedores con los que las Entidades públicas, durante el periodo del 01 de enero de 2026, hasta 06 de agosto de 2026 adquirieron elementos de la clasificación UNSPSC 39, que arroja el modelo de abastecimiento de abastecimiento-Análisis de la oferta, así:



I. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Consultado el modelo de abastecimiento de abastecimiento-Análisis de la demanda, se evidencia que, para la categoría 39, de los códigos UNSPSC a la que pertenece el objeto del presente proceso, para el periodo comprendido entre 01 de enero de 2026, hasta 06 de agosto de 2026, en el Departamento de Cundinamarca, así como en Bogotá, se han realizado 510 contratos a través de la plataforma SECOPII, con 309 proveedores:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC							
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026		
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	218	\$55.774.863.108	43,01%	85	\$25.228.042.055	19,73%
3911	Iluminación, artefactos y accesorios	112	\$31.133.080.571	24,34%	34	\$6.888.145.409	5,39%
3910	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	36	\$5.187.924.982	4,06%	11	\$284.725.124	0,22%
3913	Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	10	\$1.287.932.867	1,01%	4	\$2.107.857.434	1,66%
Total		376	\$93.383.801.528	73,02%	134	\$34.508.770.022	26,98%
							510 \$127.892.571.550

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

El Municipio de Anolaima, en vigencias anteriores ha celebrado contratos con objeto contractual similar, a saber:

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	FUENTE
MA-CCV-2025-101	ADQUISICIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO A CARGO DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA.	\$ 39.618.075	SECOPII
AM-MC-005-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES DEL MUNICIPIO	\$ 29.578.500	SECOPII
027-2023-CO1.PCCNTR.5318101	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA - CUNDINAMARCA	\$ 13.845.649	SECOPII

Así mismo, se toma como referencia los siguientes procesos contractuales de otras entidades públicas del país, en las cuales se evidencia que la modalidad de selección de contratistas y sus cuantías son las siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FUENTE
ALCALDIA MUNICIPIO HATO COROZAL	SUMINISTRO DE REFLECTORES TIPO LED PARA SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN LOS CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE	\$31.490.256	SECOPII
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAGA	ADQUISICION DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE MÁLAGA, SANTANDER	\$36.557.040	SECOPII
MUNICIPIO DE VICTORIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES DE ALUMBRADO PUBLICO DE VICTORIA CALDAS	\$49.000.000	SECOPII

ESTUDIO DE MERCADO.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por 3 cotizaciones, aportadas por las empresas HIDROVAPOR SAS, Ferretería y Eléctricos JOSÉ MONTENEGRO SAS y SUMINFER Agro Construcción e Industria, obteniendo el siguiente resultado:

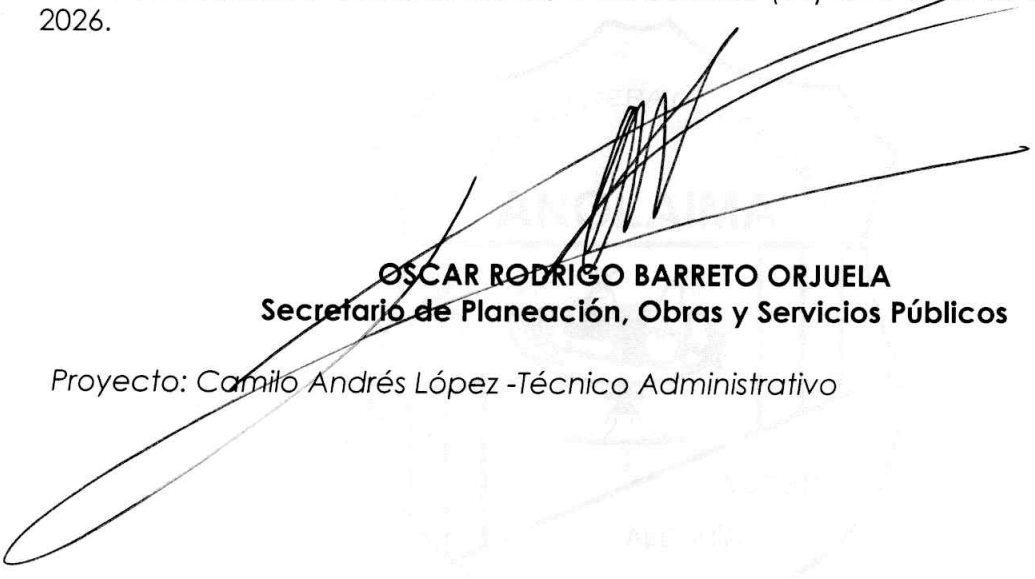
COMPARATIVO				COTIZACION 1 HIDROVAPOR	COTIZACION 2 JOSE MONTENEGRO	COTIZACION 3 SUMINFER	PROMEDIO
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRESENTACION	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	LUMINARIA LED 200 W	1	UNIDAD	455.924,70	461.680,73	463.984,57	460.530,00
2	BASE PARA FOTOCELD A	1	UNIDAD	18.260,55	18.490,22	18.584,23	18.445,00
3	FOTOCELD A AZUL	1	UNIDAD	45.474,66	46.048,24	46.279,10	45.934,00
4	CHAPETA PARA TUBO 3/4 CON TORNILLO	1	UNIDAD	6.597,36	6.680,66	6.713,98	6.664,00
5	BRAZO PARA LUMINARIA 3/4' X 90°	1	UNIDAD	194.386,50	196.835,52	197.827,98	196.350,00
6	ALAMBRE #12 X 100 METROS	1	ROLLO	506.583,00	512.966,16	515.550,84	511.700,00
7	ALAMBRE #10 X 100 METROS	1	ROLLO	936.589,50	948.391,92	953.168,58	946.050,00
8	ALAMBRE #8 X 100 METROS	1	ROLLO	1.221.689,70	1.237.084,73	1.243.315,57	1.234.030,00
9	CINTA AISLANTE INDUSTRIAL	1	UNIDAD	35.343,00	35.788,06	35.968,94	35.700,00
10	CINTA BANDIT 1/2' X 30 MTS	1	ROLLO	156.216,06	158.184,32	158.981,62	157.794,00
11	HEBILLA BANDIT 1/2'	1	UNIDAD	1.884,96	1.908,76	1.918,28	1.904,00
12	CONTACTOR 220V 40AMPERIOS	1	UNIDAD	214.885,44	217.592,69	218.689,87	217.056,00
13	BREAKER MONOFASICO 1 X 50 AMP ENCHUFABLE	1	UNIDAD	37.110,15	37.577,82	37.767,03	37.485,00
14	REFLECTOR LED 400 W	1	UNIDAD	1.172.209,50	1.186.980,97	1.192.959,53	1.184.050,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio de Anolaima, estima el valor del contrato a celebrar hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000) M/CTE**, Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

El proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, bajo la modalidad de monto agotable, cuya ejecución se realizará conforme a los precios unitarios de la oferta seleccionada y de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad durante la ejecución contractual

Dado en Anolaima Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de agosto del 2026.



OSCAR RODRIGO BARRETO ORJUELA
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

Proyecto: Camilo Andrés López -Técnico Administrativo